



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que se presentó memorial al Despacho, informando la entrega del bien inmueble objeto de este proceso. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 20 de febrero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de febrero de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio No. 0349

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00709-00

VERBAL SUMARIO (Restitución de Inmueble arrendado):

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO LONDOÑO ESCOBAR

DEMANDADO: GERMAN DAVID POSADA HERRERA

Obra a folios que anteceden, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual informan sobre la entrega material del inmueble objeto del presente asunto.

Pues bien, como bien se sabe, la finalidad del proceso de restitución, como el que aquí nos ocupa, radica en la entrega del bien dado en arrendamiento, y se contrae exactamente a que se reestablezca el uso y goce del mismo.

Así las cosas y habida cuenta de que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio ya fue resuelta acorde de las pretensiones del solicitante, no existe oposición por parte del Juzgado a lo pretendido por la memorialista, es decir a dar por terminado el presente asunto.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso instaurado por LUIS GUILLERMO LONDOÑO ESCOBAR en contra de GERMAN DAVID POSADA HERRERA por entrega del bien objeto del mismo.

SEGUNDO: Archívese la presente demanda previo las anotaciones respectivas en su radicado.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

<<

Estado No. 029
Del 21-02-2024